



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 221-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 27 de Marzo del 2015



#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N°416-2015-SGPP-GAF/MDPP de fecha 27 de Marzo 2015, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se solicita la incorporación de mayores fondos mediante Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional para que proceda a ejecutar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario, por la suma de **S/.800,293.00 Nuevos Soles** por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios para financiar la continuidad de Proyectos de Inversión Pública y actividades vinculadas a prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre. Así mismo con el mismo informe solicita que el Titular del Pliego autorice la desagregación y orientación de los recursos antes mencionados.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF precisa en su Artículo 39° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 39.1, inciso a) Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de presupuesto del sector público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014/CDPP del 29 de diciembre de 2014 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2015, por un monto total ascendente a **S/.70,544,371.00 Nuevos Soles**; el mismo que contiene el Programa de Inversiones del período y los Gastos Corrientes por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1374 -2014-MDPP, de fecha 29 de diciembre de 2014, se promulga el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como también se aprueba la Estructura Funcional Programática; correspondiente al año fiscal 2015, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa, Actividad/Proyecto/Obra;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 066-2015-EF publicado en el diario Oficial el Peruano el 27 de Marzo del año fiscal 2015, se autoriza la Incorporación de un Crédito Suplementario a favor de los Gobiernos Locales para financiar la continuidad de Proyectos de Inversión Pública y actividades vinculadas a prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre en el marco de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2015, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra el mismo que alcanza la suma de **S/. 800,293.00 Nuevos Soles**.



Estando lo expuesto, con la conformidad y Visto Bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Asesoría Jurídica, y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y los alcances del TUO de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 066-2015-EF y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Modificación en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por la suma de **S/.800,293.00 Ochoientos Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles)** por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GRUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS.
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
CATEGORIA DEL GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL-INVERSIONES S/. 800,293.00

**TOTAL PLIEGO :** **S/.800,293.00**  
=====



**Artículo 2°.- Encargar**, a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento y Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto registro y tratamiento presupuestal, contable y financiero correspondiente.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos establecidos en el numeral 23.2 del artículo 23 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
MILTON ESCOBAR VILLALBA  
SECRETARIO GENERAL

